

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Pleno**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **8 de noviembre de 2007**

MARÍA ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día ocho de noviembre de dos mil siete, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

N.º 272/07.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE GMU, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL PP PO-5.1 BS "BARQUERA SUR".-

Previa declaración de urgencia, se conoce el Dictamen de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 6 de noviembre actual.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales IU, LV-CA (11) y Socialista (4) y 12 abstenciones del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial PP P PO-5.1 Barquera Sur en desarrollo del Plan de Sectorización PS-P-PO 5 del PGOU de Córdoba.-

SEGUNDO: Advertir al promotor que se deben presentar un total de cinco ejemplares completos del PP P PO-5.1 Barquera Sur.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico.-

CUARTO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal de Instrumentos Urbanísticos constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP n.º 51 de 5 de abril de 2004.-

QUINTO: Una vez se certifique el depósito en el Registro Municipal y se haya dado traslado de la documentación al Registro Autonómico, publicar la resolución y las ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).-

SEXTO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, significándole que contra este que pone fin a la vía administrativa, se podrá

interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de orden, expido la presente certificación de orden y el Vº Bº de la Excm. Sra. Alcaldesa. Firmado en Córdoba, a diecinueve de Noviembre de dos mil siete.

V.º B.º
La Alcaldesa




AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Secretaría del Pleno